



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO

N°014-2022-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 02 de setiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER – CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE de fecha 02 de setiembre del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N° 020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, Aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE; y sus modificatorias con las Ordenanzas N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017 y N° 016-2019 de fecha 04 de junio del 2019;

Que, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, del Artículo 16° donde las funciones del comité directivo es, b) Aprobar el uso de los recursos del fondo para la ejecución de los proyectos señalados en el artículo 2 del presente reglamento;

Que, mediante Ordenanza N°016-2019-MPC de fecha 04 de junio del 2019, ordenanza que modifica, con el siguiente texto Art.12 "la falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento de programa de inversión y obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de Inversión Pública" el reglamento de fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete, FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley N° 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública los cuales se detallan en el Art. 2° del Reglamento FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recurso; las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, con Oficio N°053-2022-AL-MDQ de fecha 23 de febrero del 2022, el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Quilmana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA", con código único de inversiones N°2381169, adjuntando la Resolución de Gerencial N°009-2022-GDUR-MDQ, de fecha 22 de febrero del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención, incluidos los gastos generales y gastos de ley, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta;

Que, con Informe N°472-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 15 de marzo del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA", con código único de inversiones N°2381169, por el monto de presupuesto total de S/.1'277,871.69 (Un millón doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y uno con 69/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al Informe N°215-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 04 de marzo del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que, con Oficio N°175-2022-AL-MDQ de fecha 25 de julio del 2022, el Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Quilmana, remite el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA", con código único de inversiones N°2381169, adjuntando la Resolución de Gerencial N°025-2022-GDUR-MDQ, de fecha

[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
 Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 02
 ACUERDO DIRECTIVO
 N° 014-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

25 de julio del 2022, que aprueba el expediente técnico del proyecto en mención, incluidos los gastos generales y gastos de ley, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta, y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000972-2022 por el monto de S/.42,310.00 (Cuarenta y dos mil trescientos diez y 00/100 soles) y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000972-2022 por el monto de S/.27,728.61 (veintisiete mil setecientos veintiocho con 61/100 soles), siendo total de nota del monto de S/.70,038.61 (setenta mil treinta y ocho con 61/100 soles);

Que, con Informe N°1679-2022-FIG-GODUR-MPC de fecha 11 de agosto del 2022, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez Gerente de Obras Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorga la conformidad técnica del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA" META-CONSTRUCCIÓN DE AULAS, con código único de inversiones N°2381169, por el monto de presupuesto total de S/.1'070,590.16 (Un millón setenta mil quinientos noventa con 16/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios, de acuerdo al Informe N°175-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de fecha 02 de agosto del 2022, de la sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversiones;

Que el Comité Directivo FINVER- CAÑETE, en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de setiembre del 2022, se aprobó el uso del Fideicomidos FINVER - CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), y que la Municipalidad Distrital de Quilmana cofinanciará con fondos propios el monto de S/.70,038.61 (setenta mil treinta y ocho con 61/100 soles), para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA" META-CONSTRUCCIÓN DE AULAS, con código único de inversiones N°2381169, que asciende a de S/.1'070,667.61 (Un millón setenta mil seiscientos sesenta y siete con 61/100 soles), quedando detallado en el cuadro siguiente:



Item	DESCRIPCION	MONTO
1.00	Ejecución de Obra - Aporte FINVER CAÑETE	S/.1'000,629.00
2.00	Ejecución de Obra - Aporte Municipalidad Distrital de Quilmana	S/. 70,038.61
	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN S/.	S/.1'070,667.61

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20° del Reglamento del FINVER – CAÑETE, aprobado por Ordenanza N°020-2012-MPC su modificatoria con Ordenanza N°020-2017-MPC; y contando con el voto Unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:



ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el uso de los recursos Fideicomidos del fondo de Inversión Municipal FINVER- CAÑETE que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Quilmana para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA" META-CONSTRUCCIÓN DE AULAS, con código único de inversiones N°2381169, con un monto de S/.1'000,629.00 (Un millón seiscientos veintinueve con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 120 días calendarios; por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el cofinanciamiento del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N°606 DEL ANEXO LA HUERTA, DEL DISTRITO DE QUILMANA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION DE LIMA" META-CONSTRUCCIÓN DE AULAS, con código único de inversiones N°2381169, que cofinanciará con fondos propios la Municipalidad Distrital de Quilmana, con un monto de S/.70,038.61 (Setenta mil treinta y ocho con 61/100 soles).

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Quilmana, si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 4°.- Hágase de conocimiento del presente Acuerdo Directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del convenio interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular de Pliego, en cumplimiento a los señalado en el artículo primero.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete
Telf. 5812387 – 5812583

Pág. N° 03
ACUERDO DIRECTIVO
N° 014-2022-FINVER-CAÑETE-MPC.

ARTÍCULO 5°.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



COMITÉ DIRECTIVO FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES
DE LA PROVINCIA DE CAÑETE FINVER

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
PRESIDENTE

